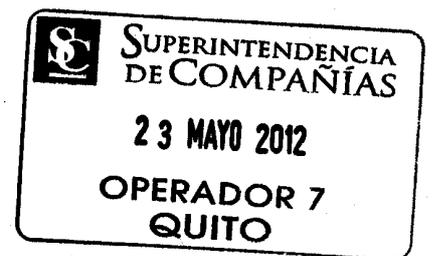
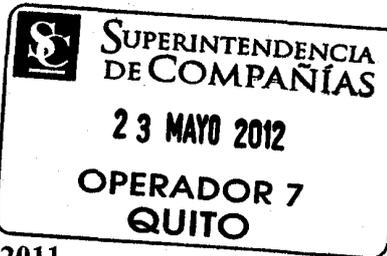


**INFORME DE COMISARIO**  
**ENNESARQUITECTOS & CONSTRUCTORES S.A.**  
**POR EL PERIODO TERMINADO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**





## **INFORME DE COMISARIO DE ENNESARQUITECTOS & CONSTRUCTORES S.A. POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2011**

A los señores Accionistas de la Sociedad ENNESARQUITECTOS & CONSTRUCTORES S.A.

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la sociedad, de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y, a la resolución No. 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.44 de octubre 13 de 1992, se emite el presente informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas de ENNESARQUITECTOS & CONSTRUCTORES S.A.

### **Principios contables ecuatorianos**

La compañía esta sujeta al Control de la Superintendencia de Compañías y a las políticas contables autorizadas por ésta y emitidas por la Federación Nacional de contadores del Ecuador, basadas en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC; las mismas requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y realice algunos supuestos propios a la actividad económica de la empresa, con el fin de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que se incluyen en los estados financieros. Dichas estimaciones y supuestos en opinión de la Administración, se basaron en la mejor utilización de la información disponible al momento, los mismos que podrían diferir de sus efectos finales.

### **1. Contenido de la Opinión Profesional**

#### **Cumplimiento con normas legales, estatutarias y reglamentarias**

- 1.1 La Administración de la compañía ha cumplido razonablemente sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 1.2 La compañía cuenta con la información de las actas de accionistas, las mismas que sustentan las decisiones de los mismos, pudiéndose determinar la razonabilidad sobre este rubro.
- 1.3 La compañía en su segundo año de funcionamiento también arroja pérdida debido a que es un proyecto constructivo y la obra se termina en el año 2012 en el cual se determinará la utilidad de este proyecto con lo cual se podrá calcular la respectiva Reserva Legal.
- 1.4 Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonablemente aceptables.
- 1.5 La Administración y el área contable presentaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.

**2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.**

2.1 La cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: balance General, estado de resultados por los períodos terminados el 31 de diciembre del 2011, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía.

2.2 En mi opinión, los estados financieros de la Sociedad ENNESARQUITECTOS & CONSTRUCTORES S.A., al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados de resultados adjuntos, presentas razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones por el período 2011, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

2.3 Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operaciones relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del informe del Comisario (mayo 16 del 2012), que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros indicados.

2.4 Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la sociedad.

2.5 Por el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2011, la Compañía no contó con personal tercerizado.

**3. Disposiciones Constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías**

3.1 En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía en el ejercicio económico del 2011, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía proporcionó todas la facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico 2011.



**4. Cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio del 2011.**

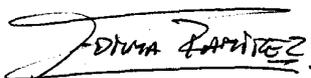
4.1 La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio del 2011, sus obligaciones tributarias como agente de retención de la fuente y con las declaraciones de esos tributos y del IVA

**5. Documentos que se adjuntan al presente informe.**

5.1 Para la opinión a los estados financieros y como parte integrante del presente informe, se deberán considerar:

- Balances Generales
- Estados de resultados

Legalizado por:



Edilma Ramirez C.  
Doctora en Contabilidad y Auditoría  
Registro No. 27420

Mayo de 2012

